



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 2057-22-IPEN/OTAN

Lima, 19 de Agosto de 2022

VISTO: El Expediente digitalizado con registro N° 3363-22-OTAN, presentado por el CENTRO MÉDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO S.A.C., solicitando revalidar su Registro de Instalación N° R2653.D1. y la modificación por cambio de dirección legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 2667-19-IPEN/OTAN, de fecha 04 de setiembre de 2019, se emitió al CENTRO MÉDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO S.A.C., el Registro de Instalación N° R2653.D1, para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X, con dirección legal en AV. JUAN DE ARONA N° 425, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA., Registro por el que está solicitando revalidar, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita modificación por cambio de dirección legal a AV. JUAN DE ARONA N° 151, DPTO. 203, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA, previsto en el inciso d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 2492-22-AUTO, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revalidar y aprobar el cambio de dirección legal del Registro de Instalación N° R2653.D1, para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X, otorgado a CENTRO MÉDICO ODONTOLÓGICO AMERICANO S.A.C., con dirección legal en AV. JUAN DE ARONA N° 151, DPTO. 203, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA, de acuerdo a los Límites y Condiciones del Registro que, debidamente rubricados integran la presente Resolución, extenderse así mismo la Constancia correspondiente.

Artículo Segundo.- La presente revalidación, se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.


OLGA DIANA BARRIOS SARMIENTO
ASESORA LEGAL
INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR - IPEN

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear